

79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Santiago Rodríguez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4713 que nombra al Lic. Manuel A. Batista C., Presidente del Comité Nacional de Salarios.— G. O. N° 6719, del 11 de Diciembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4713.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTA la Ley N° 1269 del 30 de Octubre de 1946, que crea el Comité Nacional de Salarios, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Manuel A. Batista C., queda nombrado Presidente del Comité Nacional de Salarios.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4717 que nombra al señor Otto Vega Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América. G. O. N° 6731, del 10 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4717.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Otto Vega queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.